



## BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

# Obispado de Astorga

---

SUMARIO.—I. Secretaría de Cámara y Gobierno. Circulares.—II Circular de la Nunciatura Apostólica.—III Ordenes.—IV. In mensem Julii merales collationes.—V. Instrucciones para el XXV Congreso Eucarístico.—VI. La comunión de las religiosas enfermas dentro de la clausura.—VII Bibliografía.

---

## Secretaría de Cámara y Gobierno.

### CIRCULARES.

I.

Por disposición del Illmo. y Rvdmo. Prelado se descontará a las parroquias así matrices como filiales en la mensualidad de Julio actual, que se cobrará en el próximo agosto, la cantidad de *cuatro pesetas* por la suscripción del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO del Obispado.

*Astorga 14 de Julio de 1914.*

Lic. Enrique V. Camarasa

Can. Magistral, Secretario.

II.

Así mismo se descontará la cantidad de *una peseta* a las parroquias matrices que tengan de asignación para el culto más de *trescientas pesetas* y la de *cincuenta céntimos* a las que no lleguen a esta cantidad, por la suscripción al *Boletín de la Federación diocesana*.

*Astorga 14 de Julio de 1914.*

Lic. Enrique W. Camarasa

*Can. Magistral, Secretario.*

---

## NUNCIATURA APOSTÓLICA

---

### CIRCULAR

---

*Madrid, 21 de junio de 1914.*

**A los Emmos. Sres. Cardenales y a los Excmos. y Rvdmos. Arzobispos y Obispos de España.**

La Iglesia católica, que coloca el perfeccionamiento del hombre en conocer y amar a Dios, suprema Verdad, sumo Bien y Belleza infinita, entre los espléndidos lauros conquistados en el palenque de la civilización, reconocidos aun por sus adversarios, ostenta el de haber promovido e informado con nueva vida las Bellas Artes y la Historia, destinadas por su naturaleza a exhibir las maravillas de la creación y los acontecimientos humanos dirigidos por la Providencia divina.

\*  
\* \*

Sobria en su primera edad por las calamitosas circunstancias en que se hallaba, rígida y severa para evitar los peligros de la idolatría, dejó muestras impor-

tantísimas de su ingenuo amor al arte en las mismas Catacumbas.

Tan pronto como, terminadas las sangrientas persecuciones y conquistada la propia independencia, pudo libremente manifestarse con su espontánea vitalidad, de los templos de Dios hizo también asilo de las Artes: la representación de los augustos misterios, el esplendor de las funciones sagradas y el culto a las venerandas imágenes abrieron inmenso campo y dieron poderoso estímulo al genio de los artistas.

En la tremenda crisis de la sociedad europea, producida por la invasión de los bárbaros y la caída del imperio romano, salvó de aquel general naufragio los más preciados restos de la civilización antigua.

Cuando los iconoclastas declararon guerra al culto católico y, por ende, a las bellas artes, la Iglesia amparó a éstas al mismo tiempo que defendía a aquél con heroicos sacrificios, hasta con la sangre de sus hijos.

Formadas bajo su preponderante influjo las nuevas nacionalidades, el arte, en alas de celestial inspiración, ascendió a excelsitudes a que jamás había llegado, ni en el clásico período de Pericles, ni en el áureo siglo de Augusto; a la par que las solemnes armonías del órgano, creación de los monjes, inundaban las majestuosas naves de los templos, tornando a las almas *la memoria perdida de su origen primera esclarecida*.

En la época del Renacimiento, ¿no fueron los artistas católicos, estimulados por la acción soberanamente civilizadora del Pontificado romano, quienes, armonizando la gracia de las líneas griegas con la majestad del arco romano, levantaron la Basílica de San Pedro, el *Duomo* de Florencia y tantos otros monumentos inmortales? ¿No fué el Clero católico el que pobló las basílicas, monasterios y conventos de pinturas superiores a las de Apeles de Zeuxis, y de estatuas

que, rivalizando en la forma con las de Praxíteles y de Fidias, las superan por lo sublime del ideal?

Pero en grado más alto, si cabe, son deudoras al catolicismo las ciencias históricas; la Iglesia conservó en los subterráneos de las Catacumbas, en las bibliotecas de sus monasterios y en las inscripciones de sus templos el recuerdo de los más importantes sucesos; ella iluminó el criterio de los historiadores, brindándoles estímulos, aplausos y magníficas recompensas; ella cuenta entre sus hijos una serie no interrumpida de varones eminentes por sus estudios sobre los acontecimientos humanos, desde Eusebio de Cesárea, el biógrafo de Constantino en el siglo IV, hasta Pástor, famoso historiador de los Papas en nuestros días; ella inició con San Agustín y perfeccionó con Bossuet y con nuestro gran Balme la Filosofía de la Historia. que, sintetizando los acontecimientos, explica cómo la Humanidad se mueve y Dios la conduce por caminos admirables a sus providenciales destinos.

\*  
\* \*

Los merecimientos de la Religión católica, que a grandes rasgos acabamos de insinuar, adquieren especial relieve al otear el diorama artístico de la Iglesia española. ¿Será preciso enumerar aquí las obras maestras que vuestros mayores os legaron? ¿No hicieron de vuestras imponentes catedrales y de los severos monasterios síntesis de las artes y veneros inagotables para la erudición? ¿Cuánta riqueza de pinturas, esculturas, encajes, orfebrería y filigranas! ¿Cuánto acopio de pergaminos, códices, incunables y vitelas! ¿No hablan con harta elocuencia todos esos tesoros artísticos y documentos históricos que son admiración de los doctos y legítimo orgullo vuestro?

Admiración digo de los doctos, ¡no de todos! no, des,

graciadamente no todos saben estimar las glorias tradicionales de España y el singular primor de sus artes. Por eso a veces las menosprecian, porque las ignoran. Para que se la conozca en la íntima y genuina idiosincrasia de su compleja alma nacional, hay que preocuparse con exquisita solicitud de conservar esa herencia de los siglos que, apesar de las vicisitudes de los tiempos, posee la Iglesia en su parte mayor y más preciosa, ya que hasta la cultura hispano-arábica toca de derecho al catolicismo (1).

\*  
\* \*

Ahora bien: si el clero español, por las condiciones económicas en que hoy vive, no puede sino con grandes sacrificios acrecentar ese espléndido legado de la piedad cristiana, puede fácilmente y debe a todo trance conservarlo y transmitirlo avara e íntegramente a las generaciones venideras.

Están en ello interesadas la religión, la patria, la ciencia y las artes; en ello está interesado el Sumo Pontífice Pío X, que mira con singular complacencia cuanto exalta y ennoblece a esta católica nación; en ello está interesado de un modo especialísimo Su Majestad el Rey, que tanto se desvela por el brillo y engrandecimiento de su querida patria.

¿Y sería posible que a tantos intereses no correspondiesen los ministros del Santuario y diesen así pretexto a los calumniadores de la Religión para señalarlos como negligentes poseedores de los ilustres títulos y blasones de su grandeza? ¿Sería posible en España la enajenación de retablos, de cuadros, de joyas y de telas admirables, unos por su valor artístico, otros por su mérito arqueológico, para reemplazarlos con altares

(1) Don Aureliano Fernández Guerra y Orbe.—Discurso leído en la Academia Española en 1873.

sin estilo, con pinturas sin gusto, con ornamentos y vasos de relumbrón, hoy vistosos y relucientes, mañana desteñidos y arrumbados? ¿Sería tolerable que por motivo de restauraciones y composturas, o por descuido e indolencia, desapareciesen o se deteriorasen inscripciones, datos y documentos esparcidos en los templos, conventos y demás recintos eclesiásticos?

No: el virtuoso y esclarecido Clero español, en quien es tradicional el amor a todo lo que es propia y genuinamente bello, como a todo lo que es verdadero y bueno, no se quedará atrás en la honrosa lid por la cultura y la civilización, y en cuanto pueda emulará los luminosos ejemplos de sus preclarísimos antecesores.

\*  
\* \*

Si embargo, a fin de que para la más escrupulosa conservación de tan rico patrimonio ningún medio falte, parece oportuno sancionar esas naturales disposiciones del Clero con el sello de un particular precepto.

Por tanto, en vista de las razones que acabamos de indicar, en virtud de la autoridad que Nos ha otorgado benignamente el Sumo Pontífice, y secundando las altas aspiraciones de Su Majestad Católica, hemos venido en prescribir y ordenar, como en efecto prescribimos y ordenamos al Clero secular y regular, las normas siguientes:

1.<sup>a</sup> Todos los objetos de valor artístico o histórico, pertenecientes a entidades eclesiásticas, serán custodiados con el mayor esmero, como depósito sagrado.

2.<sup>a</sup> Ni aun los que a primera vista parecieren insignificantes podrán ser conmutados ni vendidos bajo ningún pretexto.

3.<sup>a</sup> Si para remediar necesidades perentorias fuera preciso vender o conmutar alguno de esos objetos,

la venta o conmutación no podrá efectuarse sino con el previo permiso escrito de la competente autoridad eclesiástica, la cual no lo dará sin plena garantía de que no han de ser exportados a territorios extranjeros

4.<sup>a</sup> Ni en los indicados objetos ni en los edificios eclesiásticos se practicarán restauraciones sin dictamen de personas peritas y sin la seguridad de acertada ejecución.

5.<sup>a</sup> Los rectores y administradores de edificios eclesiásticos harán exacto inventario de todos los objetos preciosos y documentos históricos confiados a su cuidado, y remitirán copia de él a sus respectivos Prelados.

6.<sup>a</sup> Como los archivos particulares y aun parroquiales poseen códices y documentos importantes, se facilitará en lo posible su estudio, pero siempre con las debidas cautela y precauciones.

A fin de que todos los eclesiásticos se encuentren en las mejores condiciones de apreciar el valor de los tesoros confiados a su custodia, encarecemos la conveniencia de iniciarlos en los estudios de arqueología y paleografía, como se hace ya con gran provecho en varios Seminarios.

Encaremos también a los sacerdotes que, después del escrupuloso ejercicio de su sagrado ministerio, dediquen parte de su tiempo libre y de su actividad al estudio de las curiosidades históricas y artísticas de sus templos y archivos, y las transmitan oportunamente a las respectivas Curias episcopales para que, salvadas del olvido peligroso con su publicación en Memorias, folletos y Boletines diocesanos, contribuyan al incremento de la cultura nacional.

\* \* \*

De esta manera el Clero español, tan celoso como

patriota, a los insignes méritos que tiene contraídos para con su amado pueblo, añadirá el de concurrir al progreso histórico y artístico, y se hará cada día más acreedor a la estimación y afecto de sus conciudadanos y de cuantos en el mundo se precian de ilustrados, para gloria de Dios, honra de la Iglesia y lustre de la noblísima Nación española.

*M. Ragonesi, N. A.*

---

## ORDENES

---

*El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo las confirió en la Iglesia parroquial de Villafranca del Bierzo el día 6 de Junio, sábado antes de la Dominica de Trinidad a los señores siguientes:*

### PRESBITERADO

D. Agustín Ballesteros Barrio, natural de Santiago de la Requejada.

D. Agustín Martínez Castro, de San Martín de Terrroso.

D. Angel Prieto Pérez, de Granucillo.

D. Antonio Fernández, de Alba de Carracedo del Monasterio.

D. Eutiquio Ferreras Fernández, de Villarrín de campos.

D. Fermín Diez Diez, de Rosales.

D. Francisco Lera García, de Pobladura de Yuso.

D. Heliodoro Rodríguez Cadenas, de Audanzas del Valle.

D. José Miguelez Lera, de Santibañez de Tera.

D. José de Paz Cabero, de Laguna Dalga.



D. Manuel Losada Fidalgo, de San Justo de Valdeorras.

D. Pedro Rodríguez Fernández, de Astorga.

D. Santiago García González, de Rabanillo.

D. Santiago Franco Celadilla, de la Milla del Páramo.

D I A C O N A D O .

D. Augusto de Paz y Paz, de Sta. María del Páramo:

S U B D I A C O N A D O .

D. Emilio Prieto López, de San Esteban de Nogales.

T O N S U R A Y M E N O R E S .

D. Angel Batalla Santos, de Nogarejas.

D. José Alonso Palacios, de Frieria de Valverde.

D. José Fernández Sanromán, de Castellanos.

D. Julio García Fernández, de Lobeznos.

---

In mensem Julii morales collationes.

---

1.<sup>a</sup>

*De re morali.*

1. Quid est spes, tum generatim sumpta tum quatenus virtus theologica est. Quodnam est hujus virtutis obiectum et subiectum, et de huius virtutis actibus aliquid dicatur. Utrum spes viatorum sit certa.

2. Quomodo dicit S. Thomas in 2. 2. q. 19 art. 1 spes componitur cum timore. Iuxta eundem Doctorem quotuplex est timor in ordine ad Deum. Utrum timor servilis sit bonus.

3. Utrum spes sit ad salutem necessaria. Quando obligat eius praeceptum.

4. Quot sunt peccata spei opposita. Utrum desperatio sit peccatum gravissimum. Utrum aliquando coniungatur cum haeresi. Utrum oporteat quod omnis

confessarius suos poenitentes excitet ad actus spei elicandos, et cum quibus hoc est maxime necessarium.

### CASUS.

Bernardus negotiationi deditus de animae suae salute nihil cogitat, sed accidit quod graviter aegrotans de sua confessione agit. Quaeritur, utrum peccaverit contra spem: et utrum de hoc explicite sit quaerendum a confessario.

### De liturgia.

Ante celebrationem missae quandonam lotio manuum facienda est a sacerdote celebraturo. Huius omisio quodnam peccatum constituit; quid etiam de omissione orationum, quae recitari debent dum paramenta accipiuntur. Utrum velum calicis supra bursam plicari debeat. Utrum nuncliceat, sicut antea, missam de defunctis legere in quolibet semid. ¶ et simp.

2.<sup>a</sup>

### De Theologia.

1. Quamvis amor, dilectio, caritas et amicitia ad idem, dicit S. Thomas 1. 2. q. 26. art. 3, quodammodo pertineant, in quo differunt. Quid est caritas, et utrum caritas Dei sit amicitia. Utrum caritas sit maxima virtutum, et utrum sine caritate possit esse aliqua vera virtus.

2. Utrum caritas sit in voluntate quasi in subiecto. Utrum causetur in nobis ex infusione.

3. Quotuplex est obiectum charitatis. Utrum Deum, proximum nosquemetipsos propter idem motivum diligamus: vel quodnam est motivum formale charitatis.

4. Quinam sunt actus praecipui hujus virtutis. Quosnam gradus distinguit S. Thomas in 2. 2. q. 24. art. 9.

## CASUS.

Quidam poenitens, qui alias in nullo precepto graviter delinquit, sese accusat quod unquam actum caritatis elicuerit, et a confessario quaerit utrum in hoc graviter peccaverit. ¿Quid est respondendum?

### De rubricis.

Utrum cum amictu liceat se signare. Utrum, præter necessitatem, liceat sacerdoti colloqui cum aliis. Utrum liceat stola in humeros reicere, an collo circumducenda sit. Ad quam altitudinem calix ferendus est, et quomodo sacerdos debet incedere ad altare.

---

## INSTRUCCIONES

### para el XXV Congreso Eucarístico Internacional de Lourdes

1.<sup>a</sup> Hay dos clases de tarjetas de congresistas: unas que dan derecho a la insignia del Congreso, y asistir a las sesiones y ceremonias del mismo por las cuales hay que abonar *cinco francos*, o sea, por razón del cambio giro, CINCO PESETAS CON CINCUENTA CÉNTIMOS; y otras que dan derecho, además para recibir la hermosa Crónica que contendrá los discursos y trabajos presentados al Congreso, por las cuales hay que abonar *diez francos*, equivalentes por la razón antedicha a ONCE PESETAS,

2.<sup>a</sup>) En obsequio de aquellos fieles que no puedan asistir al Congreso Eucarístico de Lourdes, ni tampoco inscribirse aún con la cuota inferior de cinco francos, se ha abierto otra sección de *adheridos* al Congreso que serán todos aquellos que contribuyan a los numerosos gastos del mismo, según sus fuerzas respectivas, pero al menos con la ofrenda de *un franco*, equivalente a UNA PESETA Y DIEZ CÉNTIMOS,

A todos ellos, en justa compensación, se regalará un pequeño resumen de dicha Crónica entensa, adornado con muchas ilustraciones.

3.<sup>a</sup> Todas estas inscripciones habrán de hacerse por Adoración Nocturna y deberán ir acompañadas del precio de las mismas, pues el importe de todas ellas ha de ser enviado a Lourdes al mismo tiempo que se pidan las tarjetas o carnets de Congressistas.

4.<sup>a</sup>) *Alojamientos para eclesiásticos.* Ultimamente se nos comunica que podrá disponerse de alojamiento para los eclesiásticos que lo soliciten, sino en el mismo Lourdes (que eso es imposible), al menos en tres Seminarios o Colegios, el de Saín-Pé, el de Tarbes, y el de Bagnères de-Bigorre, que distan respectivamente, 9, 18 y 20 kilómetros de Lourdes; pero con tan frecuentes medios de comunicación, ya por trenes ya por tranvías eléctricos, que, unido a su coste módico será muy fácil la ida y vuelta de Lourdes, cuantas veces sea preciso durante el día.

La pensión de estos Seminarios o Colegios será de *seis francos* diarios, y comprenderá el alojamiento para dormir en grandes salones, el desayuno por la mañana y la cena de la noche.

La comida correrá por cuenta de cada uno en Lourdes, o donde le plazca por los pueblecitos circunvecinos.

Únicamente serán admitidos desde un principio en dichos Seminarios los que se comprometan para los cinco días que dure el Congreso.

Como es extraordinariamente grande el número de plazas que en ellos se ofrecen, ruégase a los señores Sacerdotes de esta Diócesis, que se apresuren a inscribirse y dar sus nombres, no sea que si deja para más tarde, ya estén esas plazas cubiertas por otros más madrugadores,

Hay otra razón para que los Sacerdotes se den prisa a inscribirse, sobre todo los que piensen asistir al Congreso, a saber: que conviene pedir cuanto antes las tarjetas para la celebración del Santo Sacrificio de la Misa en Lourdes.

5.<sup>a</sup> Alojamiento para seculares.—No se facilitan previamente los precios de las diversas clases de alojamiento que para ellos habrá en Lourdes y en sus cercanías. Sin embargo, se nos comunica que nos entendamos directamente con las oficinas particulares, que están encargadas de este tan importante asunto; más para esto es preciso que los seculares que quieran asistir al Congreso digan antes qué precio estarían dispuestos a pagar; para, de ese modo, comunicarlo así a la Comisión de hospedajes. Lo cual, como se comprende, hay que hacerlo, también inmediatamente para ganar tiempo.

6.<sup>a</sup> Desde luego que en los trenes franceses habrá rebaja de precios a saber: de un 30 por 100 para los billetes de 3.<sup>a</sup> clase; de un 35 por 100 para los de 2.<sup>a</sup>, y de un 40 por 100 para los de 1.<sup>a</sup>

7.<sup>a</sup> Se ruega encarecidamente a los señores Curas párrocos y demás, á quienes el conocimiento de estas instrucciones llegare, que prontamente las den á conocer a sus feligreses, excitando a los que puedan para que asistan al futuro Congreso de Lourdes, o por lo menos se inscriban como *Congresistas ó adheridos*.

A Lourdes, pues, a proclamar una vez más la soberanía social de Jesús Sacramentado; y los que no pudieren tomar personalmente parte en esa grandiosa manifestación de fe y adoración eucarística, que se unan por lo menos a ella espiritualmente con sus plegarias y con el corazón.

---

## La comunión de las religiosas enfermas dentro de la clausura Papal.

1. Como es sabido, la disciplina vigente manda que la comunión a las religiosas enfermas dentro de la clausura papal se la administre el confesor, y sólo en defecto de éste, el capellán.

2. Y como a veces puede ser que ambos se hallen más o menos impedidos, la Sagrada Congregación de religiosos, con el fin de facilitar la comunión frecuente y diaria de las dichas religiosas enfermas, el 30 de Agosto del corriente año de 1912 ha decretado: Primero que en defecto del confesor y del capellán, pueda entrar en la clausura a dar la comunión a las enfermas un tercer sacerdote, aunque sea regular y sin compañero, si legítimamente se le llama con licencia del Obispo; 2.º, que el Obispo podrá facultar habitualmente a la Abadesa o Superiora, para que ella conceda dicha licencia en nombre del Prelado; 3.º, que en cuanto sea posible, convendrá que cuatro religiosas de madura edad acompañen constantemente al sacerdote desde que entra en la clausura hasta que sale de ella; 4.º, que el sacerdote llevará el copón con varias Formas consagradas, dará la comunión, volverá a la Iglesia y dejará de nuevo el copón, guardando todas las rúbricas prescritas por el Ritual Romano para la comunión de los enfermos.

### A N O T A C I O N E S

3. De este decreto se infiere que, si buenamente puede el confesor administrar la comunión dentro de la clausura, él deberá administrarla.

4. Si él tiene dificultad algunos días para ello, lo deberá hacer el capellán. Dado caso que a este le sea difícil, entonces deberá entrar el tercer sacerdote señalado. Si éste también estuviera impedido y la Abadesa

estuviera habitualmente facultada por el Obispo, podrá ella hacer llamar a cualquier otro sacerdote.

5. Nótese que para esto no se requiere que la religiosa esté gravemente enferma, ni mucho menos en peligro de muerte. Basta que no pueda ir al comulgatorio, y podrá comulgar si lo desea cada día, y por tanto, el confesor u otro podrá entrar cada día en la clausura para este fin, como se dijo en «Razón y Fé», vol. 12, p. 107; «Gury Ferreres» vol. 2, n. 989. bis.

6. Al decir que si el confesor o el capellán están impedidos, no se habla solo de un impedimento absoluto, sino de una dificultad un poco notable, aunque no sea absolutamente grave.

7. Entendemos que si el confesor es regular y sin compañero le es fácil entrar cada día pero para entrar con compañero de la Orden encuentra grave dificultad, será preferible que entre sin compañero a que ceda su puesto al capellán, y lo mismo que se entienda si éste es Regular, con respecto al tercero designado. Ya antes dispensaba fácilmente la Santa Sede a los sacerdotes regulares de la obligación de llevar compañero. Véase «Ferreres», l, c., n. 16.

8. Como podrá suceder, v. gr., que la enferma quiera comulgar algo temprano, por su salud, y el confesor o el capellán vivan algo lejos, y entonces estén ocupados en confesar, por ejemplo, y si han de ir al monasterio cada día a aquella hora, tenga que perder mucho tiempo el confesor (o el capellán por no ser aún la hora para decirles la Misa), bien podrá designarse a un sacerdote secular o regular que viva cerca para que administre la Comunión.

9. El Papa ha querido facilitar la comunión diaria en estos casos, y así creemos que no ha de mirarse con rigor lo del impedimento, sino con amplitud de criterio mayor que antes de este decreto.

10. Si no pueden acompañarle cuatro religiosas de madura edad, sean tres, o dos, o una, y las demás jóvenes, o las cuatro jóvenes. Si no pueden ser cuatro sean tres o dos, como antes estaba prescripto. Véase «Razón y Fé», 1 c., n. 16 «Ferrerres», 1 c., n. 16.

11. El modo de entrar el sacerdote y administrar la Eucaristía y volver a la iglesia, etc., lo mismo que la forma de ser acompañado, se entiende no solo del tercer sacerdote, sinó también del confesor y capellán.

**J. B. Ferreres.**

(De «Razón y Fé»).

---

## Bibliografía.

---

**La paz del alma.**—Meditaciones por el P. Teodoro Rodríguez, Agustino.—Un tomito encuadernado, de 152 págs., precio: una peseta.—M. Echevarría, calle de la Paz, 6, Madrid.

\*

\* \*

**La Cruzada de la Prensa.**—Con este título ha aparecido en Sevilla una nueva publicación, del *Centro de Acción Sacerdotal «Ora et Labora»*, destinada a ser órgano de la *Asociación de Cruzados de la Prensa*.

El primer número está dedicado a conmemorar el Décimo Aniversario de la *Primera Asamblea de la Buena Prensa*, celebrada en Junio de 1904, primer impulso de acción general, constante y metódica en pró de la Prensa Católica.

Es, sin embargo, lo más interesante en el mismo la sección en que se da a conocer el fecundo plan de acción de la *Asociación de Cruzada «Ora et Labora»*.

De todas veras recomendamos a nuestros lectores la adquisición y propaganda de este número que se vende a 10 céntimos, y a 1'75 pesetas los 25 ejemplares. Es, en todos sentidos, la última palabra en la propaganda de la Prensa Católica.